

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 100/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones caratuladas: "SITRAJUR s/solicita revisión Acordada n° 90/83" (Expte. N° 180/83 STJ), el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro peticona se revea lo resuelto en relación a la forma de cubrir un cargo de Oficial Mayor en la Secretaría Electoral, por considerar que con el llamado a concurso de marras, no se respeta el escalafón ni la carrera judicial.

Que en mérito a tal cuestionamiento planteado y previo análisis del mismo, este Superior Tribunal Subrogante advierte que el llamado a concurso en cuestión, ha omitido establecer -en primer término- el requisito de la "oposición" y, en segundo lugar, carece de claridad, por cuanto al hacer referencia al concurso interno, no especifica si el mismo es "abierto" o "cerrado", conforme a lo establecido por el Art. 16 del Reglamento Judicial.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto el llamado a concurso externo e interno de antecedentes para cubrir el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría Electoral, dispuesto al punto 1º de la Acordada N° 90/83.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

SEMERARO - Presidente Subrogante STJ - LOSTALÓ - Juez Subrogante STJ.

MAJO - Secretario STJ.